

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar a conocer la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 20246000223162 del 30 de septiembre de 2024, a la solicitud anónima presentada el día 04 de septiembre de 2024 con radicado No. 20246000156461.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DESARROLLO RURAL, EL 07/10/24 DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINA

DESIJADO EL 15/10/24 A LAS 5:00 P.M



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CASTAÑEDA ANA
MARIA
Fecha: 2024.10.04 14:28:00 -05'00'

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
Secretaria General (E)

Proyectó: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General 

Revisó: Yalenis P. Agámez De Horta, Gestor – Dirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: Catalina Peña Rincón - Contratista Secretaria General 

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

|Página |1

6000

Bogotá D.C., lunes, 30 de septiembre de 2024

20246000223162

Al responder cite este Nro.
20246000223162

Señor(a)
Email: NA@NA.com

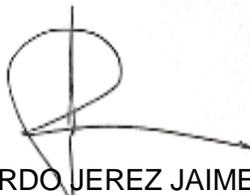
Asunto: Respuesta Queja – Radicado Disciplinario 2024-031

Respetados señores:

Por medio del presente me permito informarle que este despacho disciplinario recibió y asignó el radicado disciplinario 2024-031, a su queja según la cual señala “ *Señores adr quiero poner en conocimiento de ustedes lo que he visto y sé que está haciendo el funcionario Guillermo chaus de la oficina del meta porque lo que está pasando no está bien ni es justo, y es algo que afecta a toda la comunidad..*”

En este orden de ideas, el área de Control Disciplinario Interno de la ADR, adelantará las actuaciones pertinentes de conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, actual Código General Disciplinario.

Cordialmente,



JOSE ELIBARDO JEREZ JAIMES
Gestor T1 Control Disciplinario Interno Secretaría General